HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3211/2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el visto dispone un subsidio mensual por la suma de Pesos: SEIS MIL ($6.000.-) a cada una de las siguientes Instituciones:

- Coro A4 Voces
- Coro Sinfonía Otoñal
- Centro Mutual de Jubilados y Pensionados
- Biblioteca Popular Mariano Moreno

Que, es procedente adecuar el importe del subsidio a otorgar al actual contexto inflacionario.

Que, el monto a otorgar a partir de la promulgación de la presente ordenanza será de pesos: QUINCE MIL ($ 15.000), mensuales, y ajustables al porcentaje de actualización de la categoría 1° de la Tasa de Inmuebles Urbanos.

Que, conforme a lo expresado se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3339/22

ARTÍCULO 1°). Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3211/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dispónese el pago por la suma de pesos: QUINCE MIL ($15.000), en concepto de subsidio mensual, a cada una de las siguientes Instituciones:

- CORO DE ABUELOS Y ADULTOS MAYORES "SINFONÍA OTOÑAL"
- CORO "A 4 VOCES"
- CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
- BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

ARTÍCULO 2°). Modificase el Art. 2° de la Ordenanza 3211/20 el que quedara redactado de la siguiente manera: "El subsidio dispuesto en el Art. Precedente tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, se hará efectivo durante los meses de Enero a Diciembre de cada año y ajustable al porcentaje de actualización de la categoría 1° de la Tasa de Inmuebles Urbanos.

ARTÍCULO 3°). Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 22 DE JUNIO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3339/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 082/2022
01/07/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo